



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORES

OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.”
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	LA EDUCACION Y/O FORMACION QUE REQUIERE DE CADA UNO DE LOS PERFILES SE ENCUENTRA DESCRITA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE EN EL PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2026, DOCUMENTO QUE SE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO. (ANEXO 4)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	LA EXPERIENCIA RELACIONADA QUE REQUIERE DE CADA UNO DE LOS PERFILES SE ENCUENTRA DESCRITA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE EN EL PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2026, DOCUMENTO QUE SE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO. (ANEXO 4)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>PARA 15 CONTRATOS SE FIJA COMO VALOR TOTAL LA SUMA DE (\$554.602.982) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>PARA 14 CONTRATOS LA SUMA DE \$37.899.976 CADA UNO. ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA A CADA CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO EN EL MES DE FEBRERO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.579.580,00). B) 7 PAGOS IGUALES EN LOS MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4,737.497) CADA UNO. C) UN ÚLTIMO PAGO EN EL MES DE NOVIEMBRE POR</p>



	<p>UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$157,917.00)</p> <p>PARA UN (1) CONTRATOS CORRESPONDIENTE A CINCO (5) MESES Y DOS (2) DIAS EL VALOR DESIGNADO PARA CADA UNO \$ 24,003,318.00. ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA A CADA CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO EN EL MES DE FEBRERO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.579.580,00). B) 4 PAGOS IGUALES EN LOS MESES DE MARZO A JUNIO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4,737.497) CADA UNO. C) UN ÚLTIMO PAGO EN EL MES DE JULIO POR UN VALOR DE \$ 473,750.00</p>
PLAZO:	<p>Se fija como plazo para QUINCE (14) CONTRATOS: OCHO (8) MESES CONTADOS DESDE EL 2 DE FEBRERO HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026.</p> <p>Se fija como plazo para UN (1) CONTRATO: CINCO (5) MESES Y DOS (2) DIAS CONTADOS DESDE EL 2 DE FEBRERO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2026.</p> <p>Y/O A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
SUPERVISOR:	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL FUNCIONARIO QUE TENGA DESIGNADA DICHA FUNCIÓN, O DE LA PERSONA CONTRATADA POR EL CENTRO PARA TAL FIN, QUIEN HAGA SUS VECES O POR QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA, SUBDIRECTOR (E) CFC

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para la Formación Cafetera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2026, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica y complementaria. Los instructores requeridos se contratarán con base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa tales como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadores y de investigación y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2026, teniendo en cuenta la demanda del Sector Productivo, y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas. El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, poblaciones especiales y poblaciones campesinas, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, especialmente en formación titulada, técnica, presencial, a distancia y en modalidad virtual.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de instructores para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales del centro para la formación cafetera en el área a contratar, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación, Direccionamiento Corporativo y los lineamientos del plan de acción.



Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción, respondiendo a los requerimientos del entorno productivo y social. Dado que las metas institucionales de cobertura y calidad educativa se incrementan año a año, es imperativo garantizar el talento humano técnico y pedagógico suficiente que permita la ejecución directa de los programas de formación profesional integral.

La contratación de instructores para impartir formación regular en las modalidades presencial y virtual en el Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas durante la vigencia 2026 se justifica plenamente por la necesidad imperiosa de cumplir con las metas de cobertura y calidad establecidas en el Plan de Acción institucional y los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno Nacional.

Esta vinculación resulta indispensable dado que la planta de personal permanente del centro de formación es insuficiente para atender la creciente demanda de formación profesional integral en los niveles técnico, tecnológico y complementario, lo cual generaría una parálisis en la prestación del servicio educativo si no se contara con el apoyo de contratistas externos. Al no disponer de suficientes servidores públicos de carrera para cubrir la totalidad de las fichas de formación y las diversas áreas del conocimiento agroindustrial y cafetero, el centro debe recurrir a la contratación de personal especializado que posea la idoneidad técnica y pedagógica necesaria para garantizar la continuidad del proceso educativo.

Esta estrategia permite que el SENA responda con agilidad a las políticas gubernamentales orientadas a la soberanía alimentaria, el desarrollo de la economía campesina y el fortalecimiento de la competitividad regional, asegurando que tanto los aprendices en ambientes físicos como aquellos que acceden a través de plataformas virtuales reciban una formación pertinente y de alta calidad que facilite su inserción en el mercado laboral y promueva el desarrollo social y económico del país en el marco de la planeación para el año 2026.

El centro presenta necesidad de contratación para los diferentes programas de REGULAR

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	NÚMERO DE CONTRATOS
TECNOLOGO EN GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	3
TECNOLOGO AGROEMPRESARIAL	GESTIÓN COMUNICACIÓN	1



TECNICO EN SERVICIOS DE BARISMO	ÉTICA Y CULTURA DE PAZ	1
ENGLISH DOES WORK	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	2
TECNOLOGO EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA	BILINGÜISMO	1
TECNOLOGO EN GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	1
TECNOLOGO EN GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	TIC	1
TECNOLOGO AGROEMPRESARIAL GESTIÓN	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	1
TECNICO EN PROMOTORIA AMBIENTAL	DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES	2

Además, fundamentada en la visión de la entidad para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica. La necesidad se satisface con la contratación de personal idóneo para la ejecución de los procesos antes descritos y con el cumplimiento de las diferentes metas que retroalimentan los indicadores de la entidad.

Los estudios previos se realizan con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1-03775 DE 2025 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026.

Esta necesidad se satisface con la contratación de **DIECISEIS (16) personas** naturales que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican



posteriormente en este documento; esta necesidad se requiere para cubrir la vigencia 2026.

De igual manera se indica que para atender la meta será necesario solicitar mas recursos que aporten al cumplimiento de estos objetivos.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió las circulares No. 3 3-2025-000233 del 10/24/2025 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores, No. 3-2025-000255 del del 19/11/2025 - Modificación literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores, Acta Comité Directivo Regional del 24/11/2025 - Criterios objetivos hojas de vida banco de instructores 2026, al cual previa suscripción de los contratos objetos del presente estudio previo, se adelantó un proceso de conformación de aspirantes instructores elegibles de acuerdo con experiencia o conocimiento especializado en el área de formación misional de la Entidad y conforme con las competencias específicas de los diseños curriculares. Cabe resaltar que los contratos derivados están en el marco del proyecto inversión aprobado por el departamento nacional de planeación para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación.

Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que los instructores de planta ya tienen asignados grupos a los que darán formación y por tal motivo es necesario llevar a cabo los contratos de servicios personales con el fin de brindar la formación requerida.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática del objeto contractual
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática del objeto contractual
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula y/o requisitos definidos en el diseño curricular y procedimiento de ejecución de la FPI.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices según programación académica y lineamientos del programa.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de fortalecimiento para los programas del área temática o especialidad técnica del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa para facilitar la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.



15. Realizar seguimiento y acompañamiento en las Instituciones educativas atendidas en el marco del desarrollo de la formación y del programa, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por la Dirección de formación o el centro de formación.
18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación, auditorías o procesos de seguimiento y aseguramiento de la calidad del Centro de Formación, cuando el centro lo requiera.
19. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
20. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.
21. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, asistencia técnica para la estructuración de procesos de contratación de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del programa y que permitan el desarrollo de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con la especialidad técnica, se requiera.
22. Asistir y participar en las reuniones de ejecución y seguimiento de los diferentes programas y estrategias del Centro convocadas por la Subdirección, Coordinación Académica y/o Misional y generar las evidencias correspondientes a su participación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Dicha convocatoria revisión y selección del personal se realizó a través de la APE (Agencia Pública de Empleo) SENA.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será en el Departamento de Caldas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento atendiendo al presupuesto de la Entidad (existente) de conformidad con lo establecido en acto administrativo vigente y con la aprobación del supervisor del contrato y el Ordenador de gasto.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN LA EDUCACION Y/O FORMACION QUE REQUIERE DE CADA UNO DE LOS PERFILES SE ENCUENTRA DESCRITA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE EN EL PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2026, DOCUMENTO QUE SE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO. (ANEXO 4)

EXPERIENCIA RELACIONADA: LA EXPERIENCIA RELACIONADA QUE REQUIERE DE CADA UNO DE LOS PERFILES SE ENCUENTRA DESCRITA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE EN EL PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2026, DOCUMENTO QUE SE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO. (ANEXO 4)



1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MAIRA ALEJANDRA CHAUTA ORTIZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	27/05/2024	13/12/2024	6	17	X	
	01/09/2023	24/11/2023	2	23	X	
	05/02/2024	17/05/2024	3	12	X	
FUNDACION INNOVOVA 360°	21/06/2016	26/03/2019	33	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			44	57	X	

2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **XIMENA FERNANDA DULCE VILLARREAL**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro			SI	NO



	(DD/MM/AAA A)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	02/08/2010	20/12/2010	4	18	X	
	01/02/2011	30/06/2011	5		X	
	10/09/2014	12/12/2014	3	3	X	
REDES Y SISTEMAS	01/01/2004	31/12/2004	12		X	
	10/10/2005	20/12/2006	14	2	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			43	31	X	

3. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CLAUDIA MILENA SOTO ALZATE**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro			SI	NO
	(DD/MM/AAA A)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	19/01/2018	10/12/2018	10	21	X	
	08/02/2021	14/12/2021	10	7	X	
	22/01/2016	30/12/2016	11	5	X	
Vanidades color's	02/01/2022	06/12/2022	11	5	X	
SENA	07/02/2020	30/11/2020	9	21		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			51	59	X	

4. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARGARITA MARIA VELANDIA POVEDA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: NO REQUIERE EXPERIENCIA



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	02/04/2009	01/12/2009	8		X	
	22/01/2010	21/12/2010	11		X	
	02/02/2011	30/06/2011	4	29	X	
	13/07/2011	16/12/2011	5	4	X	
	23/01/2012	29/06/2012	5	7	X	
	05/07/2012	14/12/2012	5	10	X	
	17/01/2013	03/12/2013	10	13	X	
	20/01/2014	12/12/2014	10	24	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			58	87	X	

5. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LINA CONSTANZA ROBLEDO DIAZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	03/02/2025	19/11/2025	9	16	X	
	06/02/2024	04/10/2024	7	28	X	
MUNDOS HERMANOS	17/01/2020	30/03/2020	2	13		



MUNDOS HERMANOS	01/05/2020	31/12/2020	8			
FUNDACIÓN FESCO	05/01/2018	20/07/2018	6	14		
FUNDACIÓN MANUEL MEJIA	26/03/2017	25/12/2017	9			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			41	71	X	

6. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIEGO ANDRES RONDÓN GUALTEROS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: **NO REQUIERE EXPERIENCIA**

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
UNIMINUTO	04/02/2019	08/12/2019	10	4	X	
	03/02/2020	01/07/2020	4	29	X	
	03/08/2020	01/12/2020	3	28	X	
SENA	14/05/2024	13/12/2024	7		X	
GLOBAL LOGIST FREIGHT	13/07/2007	15/02/2012	55	2	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			79	63	X	



7. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **PABLO ANDRES LEON VALLEJO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	13/02/2025	17/06/2025	4	4	X	
SENA	24/01/2024	30/08/2024	7	7	X	
SENA	10/07/2023	22/09/2023	2	12	X	
SENA	04/02/2019	12/12/2029	10	8	X	
SENA	01/09/2014	13/12/2014	3	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			26	44	X	

8. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JEIMAR GONZALEZ ARDILA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro			SI	NO



	(DD/MM/AAA A)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	23/01/2013	13/12/2013	10	21	X	
	20/01/2014	12/12/2014	10	24	X	
	21/01/2015	16/12/2015	10	27	X	
	22/01/2016	16/12/2016	10	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			40	95	X	

9. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ISABEL CRISTINA HERNANDEZ GARCIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	14/10/2022	17/12/2022	2	3	X	
	13/03/2023	19/12/2023	9	7	X	
	06/02/2024	31/10/2024	8	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			19	25	X	

10. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LAURA INES HERRERA QUINTERO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	17/11/2017	15/12/2017		29	X	
	01/02/2022	9/11/2022	10	8	X	
	21/02/2023	20/11/2023	9		X	
	21/02/2024	04/12/2024	9	13	X	
	03/02/2025	17/03/2025	1	14		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			29	64	X	

11. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LUISA FERNANDA GOMEZ SIERRA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	24/01/2022	17/12/2022	10	24	X	



	15/02/2021	17/12/2021	10	3	X	
	04/02/2020	12/12/2020	10	9	X	
	04/03/2019	13/12/2019	9	11	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			39	67	X	

12. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YEISON JAVIER BENITEZ CAICEDO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
DEPARTAMEN TO DE CALDAS	08/11/2017	31/12/2017	1	22	X	
	18/01/2018	30/06/2018	5	12	X	
U. CATOLICA	11/03/2019	12/12/2019	4		X	
	29/02/2020	17/09/2020	3	9	X	
SENA	02/07/2025	09/12/2025	5		X	
ORBIT GROUP	10/01/2023	31/12/2024	10	20	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			28	63	X	

13. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **NELSON ANDRES FERREIRA GUTIERREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
ECOSERVICIOS	01/07/2022	29/12/2023 Valido hasta 05/02/2023 SE CRUZA	13	4	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			33	53	X	

14. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LEONARDO DEPABLOS VALLEJO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	06/02/2024	10/12/2024	10	4	X	
	14/02/2023	31/10/2023	8	17	X	



GRUPO EXITO	27/04/2011	28/10/2014	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			29	21	X	

15. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JAIRO HERNANDO ALFONSO COVALEDA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA AA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
SENA	06/02/2024	05/10/2024	8			
COCINERO INDEPENDIENTE	02/06/2014	20/01/2026	139	18		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			158	18	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7431585	20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL; EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SENA	303	\$ 46.455.061,10	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.7354492			317	\$ 48.601.499,57	
CO1.PCCNTR.7356420			300	\$ 45.995.110,00	
CO1.PCCNTR.7355266			308	\$ 47.221.646,27	
CO1.PCCNTR.7355457			310	\$ 47.528.280,33	
CO1.PCCNTR.7356465			308	\$ 47.221.646,27	
CO1.PCCNTR.7431555			310	\$ 47.528.280,33	
CO1.PCCNTR.7356917			317	\$ 48.601.499,57	
CO1.PCCNTR.7356988			310	\$ 47.528.280,33	
CO1.PCCNTR.7357386			315	\$ 48.294.865,50	
CO1.PCCNTR.7357840			315	\$ 48.294.865,50	
CO1.PCCNTR.7358203			310	\$ 47.528.280,33	
CO1.PCCNTR.7358477			310	\$ 47.528.280,33	
CO1.PCCNTR.7431099			281	\$ 43.082.095,73	
CO1.PCCNTR.7358693			300	\$ 45.995.110,00	
CO1.PCCNTR.7457756			308	\$ 47.221.646,27	
CO1.PCCNTR.8190878			120	\$ 18.398.044,00	
CO1.PCCNTR.8403334			77	\$ 11.805.411,57	
CO1.PCCNTR.8404001			32	\$ 4.906.145,07	
CO1.PCCNTR.8524411 De 2025			30	\$ 4.599.511,00	
CO1.PCCNTR.5888197			308	\$ 45,846,262	
CO1.PCCNTR.5889102			308	\$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5887503			308	\$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5888587			308	\$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5889108			302	\$ 44,953,153.00	
CO1.PCCNTR.5885997			308	\$ 45,846,262.00	



CO1.PCCNTR.5887401			282	\$ 41,976,123.00	
CO1.PCCNTR.5887783	20		308	\$ 45,846,262.00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5889215			180	\$ 26,793,270.00	
CO1.PCCNTR.5887775			240	\$ 35,724,360.00	
CO1.PCCNTR.5889220			308	\$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5888105		PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE	308	\$ 45,846,258.92	
CO1.PCCNTR.6310292		CARÁCTER TEMPORAL, COMO	300	\$ 44,655,450.00	
CO1.PCCNTR.6363743		INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE	212	\$ 31,556,518.00	
CO1.PCCNTR.6363662		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO,	197	\$ 29,323,746	
CO1.PCCNTR.6694158		PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO	197	\$ 29,323,745.50	
CO1.PCCNTR.6994491		PARA LA FORMACION CAFETERA	105	\$ 15,629,407.50	
CO1.PCCNTR.7047311			78	\$ 11,610,417.00	
de 2024			37	\$ 5,507,505.50	
			23	\$ 3,423,584.50	
CO1.PCCNTR.4648675	33	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	296		
CO1.PCCNTR.4630863			300	\$ 40.968.300,00	
CO1.PCCNTR.4615840			302	\$ 41.514.544,00	
CO1.PCCNTR.4648457			296	\$ 41.787.666,00	
CO1.PCCNTR.4700999			277	\$ 40.968.300,00	
CO1.PCCNTR.4630448			290	\$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4615866			302	\$ 41.514.544,00	
CO1.PCCNTR.4701523			277	\$ 41.787.666,00	
CO1.PCCNTR.4663003			273	\$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4701629			277	\$ 40.831.739,00	
CO1.PCCNTR.4724018			273	\$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4754184			257	\$ 34.959.616,00	
CO1.PCCNTR.5062168			183	\$ 37.827.397,00	
CO1.PCCNTR.5340087			105	\$ 25.536.907,00	
CO1.PCCNTR.5340603			105	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340607			105	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340612			105	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340562			102	\$ 14.475.466,00	
CO1.PCCNTR.5340617			105	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340621			105	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340723			105	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340628			105	\$ 14.475.466,00	
CO1.PCCNTR.5341003			105	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5341104			105	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5397035			84	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5397601			84	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5473480			45	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5473827			45	\$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5473651			57	\$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5473653			57	\$ 11.471.124,00	
CO1.PCCNTR.5473734			57	\$ 12.017.368,00	
CO1.PCCNTR.5545823			DIAS	\$ 7.237.733,00	
CO1.PCCNTR.5548873 DE 2023				\$ 7.237.733,00	
		\$ 7.783.977,00			
CO1.PCCNTR.3380876			300	\$ 39.975.000,00	
CO1.PCCNTR.3380939			300	\$ 39.975.000,00	
CO1.PCCNTR.3380736			300	\$ 39.975.000,00	
CO1.PCCNTR.3380714			300	\$ 39.975.000,00	
CO1.PCCNTR.3380455			270	\$ 35.977.500,00	



CO1.PCCNTR.3380233	26		270	\$ 35.977.500,00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3380141			270	\$ 35.977.500,00	
CO1.PCCNTR.3341846			317	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3341436		PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE	317	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3497556		CARÁCTER TEMPORAL, COMO	317	\$ 42.240.250,00	
CO1.PCCNTR.3340792		INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE	210	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3340773		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO,	200	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3340536		PARA LA FORMACION CAFETERA	270	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3340296			317	\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3380123			DÍAS	\$ 42.240.250,00	
CO1.PCCNTR.3528231				\$ 11.275.000,00	
CO1.PCCNTR.3339828				\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3339896				\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3339646				\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3339247				\$ 43.173.000,00	
CO1.PCCNTR.3420864				\$ 27.982.500,00	
CO1.PCCNTR.3514564				\$ 26.650.000,00	
CO1.PCCNTR.3500853				\$ 35.977.500,00	
CO1.PCCNTR.3379262				\$ 43.039.750,00	
CO1.PCCNTR.3420969 DE 2022				\$ 42.240.250,00	


14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, Caldas a los 26 días del mes de enero de 2026.


CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Cargo Subdirector de Centro (e)

Proyectó: Sebastián Camilo Rodas Ruiz--Abogado- Contratista CFC 

Revisó: Laura Cardona Patiño-- Abogada Contratista CFC 

Revisó: Yenny Granada Toro- Coordinadora Académico CFC 

GTH-F-075 V09